



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, seis (06) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	08001333300620110032800
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Cumplimiento de sentencia
Demandante	ARGEMIRO RAFAEL MEJIA RODRIGUEZ
Demandado	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP
Jueza	LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ

CONSIDERACIONES:

Mediante escrito presentado por el apoderado del demandante, se solicita se libre mandamiento de pago a favor del demandante y en contra de la demandada por la suma de dinero adeudado por concepto de la reliquidación de factores que fueron reconocidas en sentencia proferida, dentro del proceso de la referencia, por este juzgado el 31 de julio de 2014, confirmada por el Tribunal Administrativo del Atlántico mediante providencia de 28 de noviembre de 2014, quedando ejecutoriada a partir de 13 de agosto de 2015.

Advirtiéndole que la sentencia en mención, es contentiva de una obligación que debe ser expresada en dinero, el Despacho previo a resolver la solicitud del demandante, dispondrá el envío del expediente al contador adscrito al Tribunal Administrativo del Atlántico, con la finalidad que realice la liquidación, de la obligación establecida en la sentencia de la que se pretende su ejecución

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ÚNICO.- Remítase el expediente al Contador adscrito al Tribunal Administrativo del Atlántico, para que en el término de diez (10) días, contados a partir del recibo del expediente, proceda a realizar la liquidación dineraria contenida en la sentencia de mayo 30 de 2012, proferida por el Tribunal Administrativo del Atlántico, previo a resolver la solicitud de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ
Jueza

As

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO
N° 39 DE HOY 9 DE AGOSTO DE
2019 A LAS 8:00 A.M

GERMAN BUSTOS GONZALES
SECRETARIO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE
DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO
201 DEL CPACA

